

**PETICIÓN DE OFERTA PARA EL ACUERDO MARCO:**

Suministro de contadores de agua durante el periodo 2023 – 2026

**OBRA:** Canal bajo Carrión

**Nº PETICIÓN:** 5

Presupuesto máximo de licitación

Nº Uds.	Ud	DESCRIPCIÓN (LOTE1)	Precio unitario de Licitación (IVA no incluido)	Importe Total de Licitación (IVA no incluido)
<p><b>Contador Woltmann, para instalación horizontal</b>, con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Precisión metrológica clase 2.</li> <li>- Sistema U0D0 (instalación sin tramos rectos para estabilización de flujo).</li> <li>- Presión de trabajo 16 bar.</li> <li>- Uniones ranuradas según AWWA C606 o norma equivalente.</li> <li>- Cuerpo de fundición dúctil GJS-400-15 o superior según norma EN1563 o equivalente.</li> <li>- Juntas de estanqueidad NBR.</li> <li>- Granallado con calidad mínima SA 2½ según norma UNE EN-ISO 8501 y recubrimiento epoxy mínimo 200µm, excepto partes internas mecanizadas cuyo espesor será como mínimo de 60µm.</li> <li>- Relojería estanca y seca, con display giratorio.</li> <li>- Con emisor de pulsos para conexión a telecontrol.</li> </ul>				
25	Ud	DN 80 mm (3´´), Q2<54 m3/h<Q3 y longitud entre caras L<250 mm	110,00 €	<b>2.750,00 €</b>
32	Ud	DN 100 mm (4´´), Q2<90 m3/h<Q3 y longitud entre caras L<320 mm	130,00 €	<b>4.160,00 €</b>
42	Ud	DN 150 mm (6´´), Q2<144 m3/h<Q3 y longitud entre caras L<420 mm	236,00 €	<b>9.912,00 €</b>
<b>IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)</b>				<b>16.822,00 €</b>
<b>IMPORTE IVA(21%)</b>				<b>3.532,62 €</b>
<b>IMPORTE TOTAL (IVA incluido)</b>				<b>20.354,62 €</b>

No se admitirán ofertas cuyo importe total supere el precio establecido en el documento de petición de oferta

**CERTIFICADO DE EXAMEN DE TIPO SEGÚN LA ORDEN ICT/155/2020, DE 7 DE FEBRERO**

Adjuntar Certificado de Examen de Tipo emitido por un Organismo de Control Metrológico, según la Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero para los Contadores ofertados.

#### Cumplimiento Orden HFP/1030/2021

Al financiarse los contratos derivados de este Acuerdo Marco con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – NextGenerationEU establecido en el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En cumplimiento de las obligaciones relacionadas con esta fuente de financiación se establecen condiciones que se indican en el Anexo VIII de esta Petición.

Será obligatorio por el adjudicatario la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACCI) antes de la formalización de los contratos derivados del Acuerdo Marco tal como establece la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre (Anexo X) con el compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, así como el Anexo IX “Declaración de Cesión y Tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

#### Cumplimiento Orden HFP/55/2023

Tal como se establece en el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el caso de que para el licitador no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la AEAT y así se lo haya indicado al responsable de operación mediante la correspondiente bandera negra, se habilita a los órganos de contratación a solicitar a los participantes en los procedimientos, la información de su titularidad real.

La falta de entrega de dicha información en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información, será motivo de exclusión del procedimiento en el que esté participando.

A tal fin se le solicitará a la empresa que resulte como mejor oferta y no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la AEAT, la titularidad real mediante el Anexo XI.